

BOLETÍN INFORMATIVO

Publicación de las modificaciones de la Res. Ex. N°18121 de 2020, que establece metodología para el levantamiento de información, procesamiento y cálculos del estudio de ingeniería, y especificaciones técnicas de las estructuras de cultivo

Con fecha 24 de abril de 2024 se ha publicado en el Diario Oficial las modificaciones de la Res. Ex. N°18121 de 2020, que establece metodología para el levantamiento de información, procesamiento y cálculos del estudio de ingeniería, y especificaciones técnicas de las estructuras de cultivo, a la que se refiere el artículo 4° letra e) del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Se modifica en lo principal la normativa vigente incorporando nuevas exigencias para la Certificación de Inicio de Ciclo Productivo (CIC) y la Certificación Anual (CA) en centros de cultivo. Se reestructura la CIC en dos etapas:

- CIC-E1: revisión documental previa a la siembra.
- CIC-E2: inspección en terreno posterior a la siembra.

Se exige que todo centro con peces mantenga vigente alguna de estas certificaciones, y que sean emitidas por profesionales o entidades acreditadas definiendo las responsabilidades y procedimientos para los certificadores autorizados.

Finalmente, se incorporan disposiciones transitorias que otorgan un plazo de 2 meses para la entrada en vigencia general, y un plazo de 24 meses para centros de cultivo intensivos no integrantes de ACS, a fin de adecuarse a los nuevos estándares técnicos.

El texto de la Res. Ex. N°1821 de 2020 puede ser consultado en la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, www.subpesca.cl.